

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 191 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 102/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1547/05 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10601, REF. ACTA ACUERDO SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS, SUSCRIPTO CON LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIENDA.

**Entró en la Sesión** 09/06/05

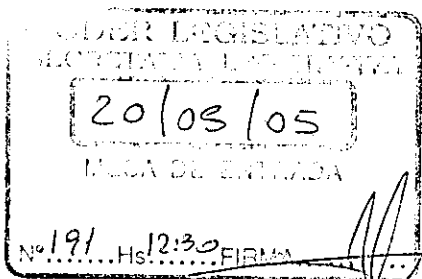
**Girado a la Comisión** 3 y 2  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

490  
16-05-05  
1618  
Domingo



NOTA N° 102  
GOB.

USHUAIA, 13 MAYO 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1547/05, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada bajo el N° 10601, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 11 MAYO 2005

VISTO el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, celebrada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha ocho (8) de marzo de 2005 y se encuentra registrada bajo el N° 10601, siendo necesario proceder a la ratificación de la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

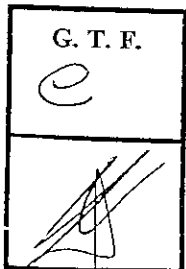
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias registrada bajo el N° 10601, de fecha ocho (8) de Marzo de 2005, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.


ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1547/05



  
Dr. Leonardo A. PLASZOTTI  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

  
Mario Jorge Calzo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos" GILBERTO E. LAS GASAS  
Director General de Despacho

I.P.V.  
Dirección Gral. Administración  
Fecha: 22 MAR 2005  
N°: 0116

G.T.F. 2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 06 MAYO 2005  
BAJO N° 10601  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ACTA ACUERDO SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL  
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS



ACU CODESPA 456/05

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho (8) días del de marzo del año 2005, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. LUIS BONTEMPO y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Presidente Arq. JORGE MARCELO COFRECES se acuerda:

**PRIMERO:** Con el objeto de posibilitar la habilitación de viviendas que se construirán a través del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en el marco del SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS se compromete a otorgar un financiamiento no reintegrable para la construcción de las obras de infraestructura correspondientes a Chacra XIII de la Ciudad de Río Grande y a la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia.

**SEGUNDO:** El monto estimado del financiamiento es de \$ 26.500.000 ( pesos veintiséis millones quinientos mil.), a valores del mes de Julio de 2004.

**TERCERO:** El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA deberá elaborar el proyecto de obras de infraestructura con las etapas de obras previstas y lo elevará a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para su aprobación, efectuará la licitación y contratará la ejecución de las obras.

ES COPIA

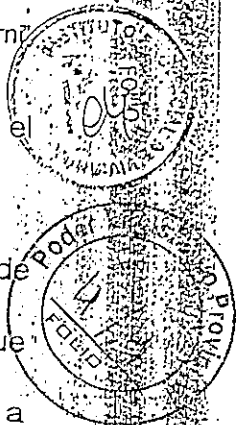
MARTA BEATRIZ DIAZ  
Subdirectora Gral. Administración  
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

I.P.V.  
Dirección Gral. Administración  
Fecha: 22 MAR 2005  
Nº. 0116

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"



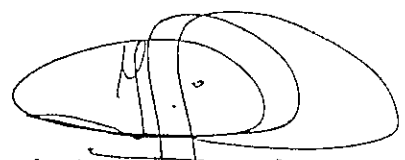
**CUARTO:** Las obras sólo podrán ser ejecutadas por empresas mediante el procedimiento de licitación pública.

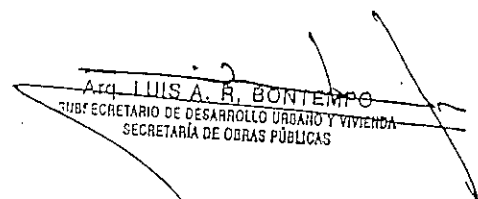
**QUINTO:** A los efectos de poder verificar el cumplimiento de los compromisos de inversión en las obras, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA consiente que los desembolsos correspondientes sean abonados y gestionados directamente a las contratistas por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA contra certificación de avance de obra conformada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

**SEXTO:** La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

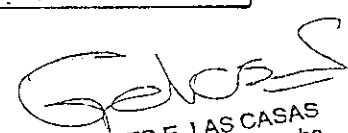
ACU CODESPA 456/05

  
Arq. JORGE MARCELO COFRECES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

  
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**ES COPIA**  
MARTA BEATRIZ DIAZ  
Subdirectora Gral. Administración  
I.P.V.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 06 MAYO 2005  
BAJO Nº. 10601

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho